FORMATO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
PROCESO No. ALSAT MC 026-2024										
NOMBRE DEL PROPONENTE: GINA ESTEFENÍA MARÍN ARDILA										
ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION1	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS	
		No.	OBJETO			INCIO	TERMINACION		EN SMMLV	
	D'PARRANDA	1	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA DONAR A HOGARES DE ADULTO MAYOR EN BOGOTA.	AM PRODUCCIONES TEMPORAL	100 %	15/10/2024	05/11/2024	$49, 288,607 m/te		
	D'PARRANDA	SGM-MC-002-2024	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	100 %	11/04/2024	25/11/2024	$ 33.820.986 M/CTE		
TOTAL EN SMMLV										

AÑO	SMMLV
2009	496.900,00
2008	461.500,00
2007	433.700,00
2006	408.000,00
2005	381.484,00

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) E INDICAR ELPROCENTAJE DE PARTICIPACION

2. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA

OBSERVACIONES

*** ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES**

*** EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.**

Nombre: **GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA**

Firma: GINA MARIN
Identificación: 1010211099 de Bogotá D.C
Fecha: Bogotá D.C, 27 de noviembre de 2024.

AM PRODUCCIONES TEMPORAL

A QUIEN INTERSE

AM PRODUCCIONES TEMPORAL Certifica que la compañía **GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA ¨D PARRANDA¨** Identificados con el nit 1010211099-1 mantienen relaciones comerciales con nosotros desde marzo de 2020.
Aquí se relaciona uno de los contratos realizados, cuyo objeto fue **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA DONAR A HOGARES DE ADULTO MAYOR EN BOGOTA.** Con fecha de inicio de 15 octubre al 05 de noviembre de 2024 por un valor de $ 49, 288,607.pesos m/te.
Ejecutado el 100% cumpliendo con lo acordado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de noviembre de 2024. En la ciudad de Bogotá D.C.
Cualquier información adicional con gusto será suministrada en mi celular al pie de mi firma.

Cordialmente,

ALEXANDER MORA
Gerente General
Cel 3507936007



GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA
NIT 1.010.211.099-1
DPARRANDA
Carrera 13 # 11 - 58 LC ST
Tel: (601) 3105844121
Bogotá - Colombia
deparranda78@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. DP 1034

Señores	Efren Alexander Mora Gamboa		
NIT	79.530.213-3	**Teléfono**	(601) 3507936007 - Ext. 000
Dirección	Cr 15 105 72	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2024, 21:19
Expedición	07/11/2024, 21:19
Vencimiento	07/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.
1	ARROZ BLANCO FORTIFICADO X LIBRA	705.00	2,400.00	0 %	1,692,000.00	0 %
2	ACEITE PURO (GIRASOL, MAIZ,SOJA) X 1000 CM3	250.00	7,147.06	19 %	2,126,250.35	0 %
3	LENTEJA X LIBRA	250.00	4,500.00	0 %	1,125,000.00	0 %
4	GARBANZO X LIBRA	250.00	4,250.00	0 %	1,062,500.00	0 %
5	ARVEJA SECA	250.00	2,400.00	0 %	600,000.00	0 %
6	FRIJOL BOLA ROJA X LIBRA	250.00	6,500.00	0 %	1,625,000.00	0 %
7	AVENA EN HOJUELAS X 350 GRAMOS	250.00	4,524.00	5 %	1,187,550.00	0 %
8	AZUCAR BLANCA X LIBRA	250.00	2,276.00	5 %	597,450.00	0 %
9	HARINA DE TRIGO X LIBRA	250.00	1,680.00	5 %	441,000.00	0 %
10	PANELA X LIBRA	250.00	3,000.00	0 %	750,000.00	0 %
11	PASTA FIDEO X LIBRA	250.00	2,992.00	5 %	785,400.00	0 %
12	PASTA ESPAGUETI X LIBRA	250.00	2,992.00	5 %	785,400.00	0 %
13	CHOCOLATE X LIBRA	250.00	7,202.00	19 %	2,142,595.00	0 %
14	CAFE MOLIDO X LIBRA	250.00	14,512.00	5 %	3,809,400.00	0 %
15	LECHE EN POLVO BOLSA X 400 GRAMOS	500.00	18,096.00	5 %	9,500,400.00	0 %
16	MARGARINA X BLOQUE	250.00	3,178.00	19 %	945,455.00	0 %
17	SAL X LIBRA	500.00	1,100.00	0 %	550,000.00	0 %
18	HUEVOS AAA	250.00	14,000.00	0 %	3,500,000.00	0 %
19	SARDINAS LATA 4.425 GRAMOS	500.00	4,401.00	19 %	2,618,595.00	0 %
20	ATUN EN AGUA LATA 160 GRAMOS	500.00	4,961.00	19 %	2,951,795.00	0 %
21	GALLETA DE SODA PAQUETE X 3 TACOS	250.00	3,530.00	19 %	1,050,175.00	0 %
22	HARINA DE MAIZ PARA AREPAS X LIBRA	250.00	2,176.00	5 %	571,200.00	0 %
23	MAIZ PIRA X LIBRA	250.00	2,668.00	5 %	700,350.00	0 %
24	GELATINA CAJA X 70 GRAMOS	500.00	2,471.00	19 %	1,470,245.00	0 %
25	AVENA INSTANTANEA X 180 GRAMOS	250.00	3,178.00	19 %	945,455.00	0 %
26	CREMA PARA SOPA INSTANTANEA X 83 GRAMOS	250.00	2,119.00	19 %	630,402.50	0 %
27	PAN TAJADO BLANCO X 750 GRAMOS	250.00	8,500.00	0 %	2,125,000.00	0 %
28	BOLSA REUTILIZABLE	250.00	10,084.00	19 %	2,999,990.00	0 %

Total items: 28

Valor en Letras: Cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos siete pesos m/cte con ochenta y cinco cent.

Total Bruto	45,558,515.00
IVA 19%	2,854,942.85
IVA 5%	875,150.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	49,288,607.85

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 49,288,607.85

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082365073 aprobado en 20241028 prefijo DP desde el número 1001 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04
CUFE: e56e2cf3bf8a972c5f82aca382ced596188fa2a7d920e5a4c2b8d9bc83eadfab66ad4cc6273111d3e5ec79f6d797d584

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2024.

Cota, Cundinamarca,

CONTRATO No. SGM-MC-002-2024

Señora:
GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA
C.C. 1.010.211.099 de Bogotá D.C.
NIT. 1.010.211.099-1
Teléfono: 3105844121
Correo electrónico: deparranda78@gmail.com
Carrera 13 No. 11 - 58
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. MC-002-2024.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-002-2024, por **GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA**, cumplió con los requisitos establecidos, encontrándose habilitada.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuesta presentada por **GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA** con NIT. 1.010.211.099-1, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.099 de Bogotá D.C.

El valor de la oferta económica presentada por **GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA** con NIT. 1.010.211.099-1 corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 33.820.986) M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa **GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA** y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

PAQUETE ALIMENTARIO		
ITEM	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**Cantidad**
1	Arroz blanco fortificado	5 libras
2	Aceite puro (girasol, maíz, soja)	1 galón (1000 cm3)
3	Lentejas	1 libra
4	Garbanzos	1 libra
5	Arveja seca	1 libra
6	Frijol bola- roja	1 libra
7	Avena en hojuelas	1 bolsa por 350 gramos
8	Azúcar (blanca)	2 libras
9	Harina de trigo	1 libra
10	Panela	2 libras
11	Pasta (fideo)	2 libras
12	Pasta Espagueti	2 libras

13	Chocolate	2 libras
14	Café molido	1 libra
15	Leche en polvo	2 bolsas por 400 gramos
16	Margarina	1 bloque por 250 gramos
17	Sal	2 libra
18	Huevos AA	1 cubeta de 30 unidades
19	Sardinas	2 latas por 425 gramos
20	Atún en agua	2 latas por 160 gramos
21	Galletas de soda	1 paquete de 3 tacos
22	Harina de maíz para arepas	1 libra
23	Maíz pira	1 libra
24	Gelatina	2 cajas por 70 gramos
25	Avena instantánea	1 paquete por 180 gramos
26	Crema para sopa instantánea	1 caja por 83 gramos
27	Pan tajado blanco	1 paquete por 750 gramos
28	Recordatorio para cada uno de los núcleos de familias asistentes a la celebración. Uno (1) por cada paquete alimentario: Planta natural suculenta + matera barro o cerámica + tarjeta de agradecimiento + aplique exterior. Listas para entregar. PLANTA NATURAL: - Especie: Suculenta -Tamaño aprox. 8.5 cm alto. -Descripción: Planta para interior de fácil mantenimiento; agua una vez por semana; resistentes en todos los climas. MATERA BARRO O CERÁMICA: -Medidas: 5.5 cm Largo x 5.5 cm Ancho x 5 cm Alto. -Peso: 0.1 kg. -Material: Barro o cerámica. -Acabado textura: Lisa. -Color Acabado: Brillante. TARJETA DE AGRADECIMIENTO: -Tamaño: 8 cm de alto por 10 cm de ancho. - Papel grafado de 180 gramos. -Mensaje impresión a color. El texto del mensaje será dado por el supervisor del contrato al inicio de su ejecución. APLIQUE EXTERIOR (Sticker): -Tamaño: 3 cm de alto por 6 cm de ancho. - Papel adhesivo plastificado. -Mensaje impresión a color. El diseño de impresión será dado por el supervisor del contrato al inicio de su ejecución.	1 unidad
29	Bolsa reutilizable en material resistente que debe contener el paquete alimentario	141

Nota: El contratista deberá entregar cada paquete alimentario individualizado con las cantidades anteriormente señaladas, en el lugar, hora y fecha indicada para la realización del evento de conmemoración.

De acuerdo con lo requerido para cada paquete alimentarios la Entidad requiere adquirir las siguientes cantidades por descripción técnica de los productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad De Medida	Cantidad
1	Arroz blanco fortificado	Libra	705
2	Aceite puro (girasol, maíz, soja)	1000 Cm3	141
3	Lentejas	Libra	141
4	Garbanzos	Libra	141
5	Arveja seca	Libra	141
6	Frijol bola- roja	Libra	141
7	Avena en hojuelas	Bolsa por 350 gramos	141
8	Azúcar (blanca)	Libra	282
9	Harina de trigo	Libra	141
10	Panela	Libra	282

11	Pasta (fideo)	Libra	282
12	Pasta Espagueti	Libra	282
13	Chocolate	Libra	282
14	Café molido	Libra	141
15	Leche en polvo	Bolsa por 400 gramos	282
16	Margarina	Bloque por 250 gramos	141
17	Sal	Libra	282
18	Huevos AA	Cubeta de 30 unidades	141
19	Sardinas	Lata por 425 gramos	282
20	Atún en agua	Lata por 160 gramos	282
21	Galletas de soda	Paquete de 3 Tacos	141
22	Harina de maíz para arepas	Libra	141
23	Maíz pira	Libra	141
24	Gelatina	Caja por 70 gramos	282
25	Avena instantánea	Paquete por 180 gramos	141
26	Crema para sopa instantánea	Caja por 83 gramos	141
27	Pan tajado blanco	Paquete por 750 gramos	141
28	Recordatorio para cada uno de los núcleos de familias asistentes a la celebración. Uno (1) por cada paquete alimentario: Planta natural suculenta + matera barro o cerámica + tarjeta de agradecimiento + aplique exterior. Listas para entregar. PLANTA NATURAL: - Especie: Suculenta. -Tamaño aprox. 8.5 cm alto. -Descripción: Planta para interior de fácil mantenimiento; agua una vez por semana; resistentes en todos los climas. MATERA BARRO O CERÁMICA: -Medidas: 5.5 cm Largo x 5.5 cm Ancho x 5 cm Alto. -Peso: 0.1 kg. -Material: Barro o cerámica. -Acabado textura: Lisa. -Color Acabado: Brillante. TARJETA DE AGRADECIMIENTO: -Tamaño: 8 cm de alto por 10 cm de ancho. - Papel grafado de 180 gramos. -Mensaje impresión a color. El texto del mensaje será dado por el supervisor del contrato al inicio de su ejecución. APLIQUE EXTERIOR (Sticker): -Tamaño: 3 cm de alto por 6 cm de ancho. - Papel adhesivo plastificado. -Mensaje impresión a color. El diseño de impresión será dado por el supervisor del contrato al inicio de su ejecución.	Unidad	141
29	Bolsa reutilizable en material resistente que debe contener el paquete alimentario.	Unidad	141

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 33.820.986) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: Por un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, en el lugar que determine el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de la ejecución del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Contrato
2. Certificado de entrada a Almacén de los bienes adquiridos.
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
5. Presentación de cuenta de cobro o de Factura de venta según corresponda.

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales. Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda. El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Secretaría de Hacienda No. 2024000628 del 22 de marzo de 2024 por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con la necesidad a contratar:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud,

de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Presentar informe parcial y final para pago señalando los servicios prestados, descrinados de acuerdo a las condiciones técnicas pactadas.
20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención.
21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar la entrega de la totalidad de los 141 paquetes alimentarios debidamente empacados en cada una de las bolsas reutilizables en material resistente, con las cantidades, descripciones y presentaciones señaladas en la ficha técnica y propuesta presentada cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas que regulan la materia. La entrega de todos los paquetes alimentarios se debe realizar en el lugar, hora y fecha indicada por el supervisor del Contrato.
2. Realizar la entrega de la totalidad de los recordatorios de la Planta natural suculenta en su respectiva matera barro o cerámica con la tarjeta de agradecimiento y el aplique exterior pegado en cada matera, listas para entregar, en las cantidades, descripciones y presentaciones señaladas en la ficha técnica y propuesta presentada. La entrega de todos los recordatorios se debe realizar en el lugar, hora y fecha indicada por el supervisor del Contrato.
3. Coordinar con el supervisor del contrato o la persona designada por este, el mensaje e impresión de la tarjeta de agradecimiento y del aplique exterior que debe realizar el contratista, con antelación a la fecha indicada para la entrega de los recordatorios.
4. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega de los paquetes alimentarios y demás bienes adquiridos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado.
5. Disponer del recurso humano, y logística necesaria para la ejecución del contrato, evitando incomodidades y contratiempos, los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata, así como atender con prioridad los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba. Debe dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
6. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificaciones sanitarias obligatorias.

7. Remplazar los bienes o servicios contratados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que regula la actividad de Supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretario (a) General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
 En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se

negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11- 2021.pdf



GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA - D'PARRANDA

NIT: 1010211099-1 RESPONSABLE DE IVA

3105844121 deparranda78@gmail.com

CARRERA 13 11 58 ST LOCAL 1 - BOGOTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DP720

FECHA FACTURA 11-abr.-24

FECHA VENCIMIENTO 11-abr.-24

CLIENTE MUNICIPIO DE COTA **NIT** 899.999.705-3

DIRECCIÓN CR 4 12 63 [COTA] **TELÉFONO** 3108880333

ORDEN DE COMPRA **VENDEDOR** DPARRANDA

Item	Código	Descripción	Cantidad	Valor unit	Desc	Iva	Valor total
1	1355	ARROZ BLANCO FORTIFICADO X LIBRA	705,00	2.400,00	0,0%	0,0%	1.692.000,00
2	1356	ACEITE PURO (GIRALSO-MAIZ-SOJA) X 1.000 CM3	141,00	8.505,00	0,0%	19,0%	1.199.205,00
3	1357	LENTEJA X LIBRA	141,00	4.500,00	0,0%	0,0%	634.500,00
4	1358	GARBANZO X LIBRA	141,00	4.250,00	0,0%	0,0%	599.250,00
5	1359	ARBEJA SECA X LIBRA	141,00	2.400,00	0,0%	0,0%	338.400,00
6	1360	FRIJOL BOLO ROJA X LIBRA	141,00	6.500,00	0,0%	0,0%	916.500,00
7	1361	AVENA EN HOJUELAS X 350 GRS	141,00	4.750,00	0,0%	5,0%	669.750,00
8	1362	AZUCAR BLANCA X LIBRA	282,00	2.390,00	0,0%	5,0%	673.980,00
9	1363	HARINA DE TRIGO X LIBRA	141,00	1.764,00	0,0%	19,0%	248.724,00
10	1364	PANELA X LIBRA	282,00	3.000,00	0,0%	0,0%	846.000,00
11	1365	PASTA FIDEO X LIBRA	282,00	3.142,00	0,0%	5,0%	886.044,00
12	1366	PASTA ESPAGUETI X LIBRA	282,00	3.142,00	0,0%	5,0%	886.044,00
13	1367	CHOCOLATE X LIBRA	282,00	8.571,00	0,0%	5,0%	2.417.022,00
14	1368	CAFÉ MOLIDO X LIBRA	141,00	15.238,00	0,0%	5,0%	2.148.558,00
15	1369	LECHE EN POLVO X 400GRS	282,00	19.000,00	0,0%	0,0%	5.358.000,00
16	1370	MARGARINA BLOQUE X 250 GRS	141,00	3.781,00	0,0%	19,0%	533.121,00
17	1371	SAL X LIBRA	282,00	1.100,00	0,0%	0,0%	310.200,00
18	1372	HUEVOS AA CUBETA X 30 UNIDADES	141,00	14.000,00	0,0%	0,0%	1.974.000,00
19	1373	SARDINA LATA X 4.425 GRS	282,00	5.238,00	0,0%	5,0%	1.477.116,00
20	1374	ATUN EN AGUA LATA X 160 GRS	282,00	5.904,00	0,0%	5,0%	1.664.928,00
21	1375	GALLETA DE SODA X 3 TACOS	141,00	4.201,00	0,0%	19,0%	592.341,00
22	1376	HARINA DE MAIZ PARA AREPA X LIBRA	141,00	2.285,00	0,0%	5,0%	322.185,00
23	1377	MAIZ PIRA X LIBRA	141,00	2.800,00	0,0%	0,0%	394.800,00
24	1378	GELANTINA CAJA X 70 GRS	282,00	2.941,00	0,0%	19,0%	829.362,00
25	1379	AVENA INSTANTANEA X 180 GRS	141,00	3.781,00	0,0%	19,0%	533.121,00
26	1380	CREMA PARA SOPA INSTANTANEA X 63 GRS	141,00	2.521,00	0,0%	19,0%	355.461,00
27	1381	PAN TAJADO BLANCO X 75 GRS	141,00	8.500,00	0,0%	0,0%	1.198.500,00
28	1383	PLANTA SUCULENTA MAS MALERA EN BARRO CON TARJETA DE AGRADECIMIENTO	141,00	4.201,00	0,0%	19,0%	592.341,00
29	1384	BOLSA REUTILIZABLE RESISTENTE	141,00	12.184,00	0,0%	19,0%	1.717.944,00



GINA ESTEFANIA MARIN ARDILA - D'PARRANDA

NIT: 1010211099-1 RESPONSABLE DE IVA

3105844121 deparranda78@gmail.com

CARRERA 13 11 58 ST LOCAL 1 - BOGOTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DP720

FECHA FACTURA 11-abr.-24

FECHA VENCIMIENTO 11-abr.-24

CLIENTE MUNICIPIO DE COTA
NIT 899.999.705-3

DIRECCIÓN CR 4 12 63 [COTA]
TELÉFONO 3108880333

ORDEN DE COMPRA
VENDEDOR DPARRANDA

Item	Código	Descripción	Cantidad	Valor unit	Desc	Iva	Valor total

OBSERVACIONES



SUBTOTAL		32.009.397,00
DESC COMERCIAL	0,00%	0,00
IVA + INC		1.811.589,00
RETENCIÓN		0,00
ANTICIPO		0,00
TOTAL A PAGAR		33.820.986,00

VALOR EN LETRAS

TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS [PESOS COLOMBIANOS]

IVA + INC APLICADO

Tarifa	Base	Valor
0,0%	14.262.150,00	0,00
5,0%	11.145.627,00	557.281,00
19,0%	6.601.620,00	1.254.308,00

FORMA Y MEDIO DE PAGO	VALOR
TRANFERENCIA	33.820.986,00

Recibí a conformidad (CC ó NIT) dd / mm / aaaa

RESOLUCION DIAN N°1876406624550 DEL 04 DE MARZO DEL 2024 DESDE DP692 HASTA DP1000. FECHA DE VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 04 DEL 2024

ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA. APPING SAS NIT 900.809.486 SOFTWARE APPINGERP

CUFE: 89131edabe269598047080c532a6e41d5d57483089ba27cea9eef51b61e1ce5225d55657b6a2c8791e2ec0104b964c67. Fecha de expedición: 11/04/2024 3:04:58 p. m.